



«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

JURADO EVALUADOR

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS A LA ENTREVISTA ACADÉMICA
DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES A
CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA –**

2021

(Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2021-UNACH)

Siendo las diecinueve horas con ocho minutos del domingo veintisiete de junio del dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual a través del aplicativo Google Meet, los miembros del jurado evaluador analizaron los reclamos presentados por los postulantes, obteniendo el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	DELIBERACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL JURADO EVALUADOR
1	Nila Yanet Ortiz Ramos	39	Improcedente. El jurado evaluador luego de haber analizado el video de la entrevista académica se ratifica en la calificación otorgada a la postulante.
2	Gladys Guevara Peralta	75	Improcedente. El jurado evaluador luego de haber analizado el video de la entrevista académica se ratifica en la calificación otorgada a la postulante.
3	Magda Velásquez Marín	29	Improcedente. El jurado evaluador volvió a calificar el expediente en su momento, por lo que fue respondido en la etapa respectiva.
4	Deisy Valle Castro	57	Improcedente. Tal como este jurado evaluador ha corroborado en los videos de la entrevista académica, la postulante ha intentado ingresar dos veces fuera de la programación establecida en el horario que le correspondía a otro postulante. Por lo que el Google Meet la ha bloqueado automáticamente, habiendo puesto en evidencia el incumplimiento del comunicado que se debe ingresar dos minutos antes de la hora programada para la entrevista de las 02:49 pm.
5	Juan Martín Merino Vásquez	---	Improcedente.



«Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia»

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	DELIBERACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL JURADO EVALUADOR
			<p>El reclamo de la evaluación curricular finalizó a la 1:00 pm del jueves 24 de junio del 2021, por lo que fue respondido en su momento.</p> <p>No obstante, este jurado evaluador no tiene la potestad para disponer de la entrega de la información personal (Ley 29733, Ley 27806 y obligaciones del jurado evaluador según las bases del concurso).</p>

Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del domingo veintisiete de junio del dos mil veintiuno, se da por concluido el presente acto, y en señal de conformidad y para los fines pertinentes se firma al pie del mismo.


Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejeda Carrera
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
MAT. 012-637


Mg. Tala M. Espinoza Moreno
CEP N° 10447 UNMSM Cód. 023841


Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
INVESTIGADOR RENACYT : P0022091
SCOPUS ID:57191845618
INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
CIP:85997